

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Presidente y Directores de
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.
CUIT: 30-71091158-0
Domicilio legal: Arenales 707 – Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos revisado los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos de CREDICUOTAS CONSUMO S.A. (“la Sociedad”), que comprenden: a) el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2025, b) los estados de resultados condensado intermedio, de cambios en el patrimonio condensado intermedio y de flujos de efectivo condensado intermedio por el período de tres meses finalizado en esa fecha y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y anexos que lo complementan.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV), que, tal como se indica en la nota 2. a los estados financieros mencionados en el párrafo 1, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera, y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1 basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el IAASB, adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE. Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros

5. Llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 2. “Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas”, a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., en la que la Sociedad indica (a) que de acuerdo con la exclusión transitoria establecida por la Comunicación “A” 6847 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” a los activos financieros que comprenden exposiciones al sector público, y (b) que se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9.

Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las Normas de Contabilidad NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- (a) Los estados financieros condensados mencionados en el párrafo 1 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV.
- (b) Los estados financieros condensados adjuntos mencionados en el párrafo 1., excepto por lo mencionado en la nota 2. a los estados contables adjuntos, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

- (c) Al 30 de junio de 2025 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 124.690.122, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

11 de agosto de 2025

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F°13

ANALÍA C. BRUNET
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 – F°130